



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011; Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 16 de febrero del 2012; Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ, del 29 de enero del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011, la Presidencia del Poder Judicial, crea el Observatorio Judicial, órgano adscrito al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, encargándose además, gestionar el sistema de alerta temprana de procesos de especial relevancia, teniendo por finalidad informar y presentar recomendaciones respecto al desarrollo de determinados procesos; así como, cuando corresponda, canalizar el necesario apoyo institucional para afrontar situaciones que generan alarma ciudadana;

Segundo.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 216 de febrero del 2012, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las "Funciones Específicas del Observatorio Judicial y su Esquema de Flujo de Información", disponiendo, además, que las Cortes Superiores de Justicia de la República informen quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideren trascendentes, éstas deberán ser comunicadas de inmediato;

Tercero.- El tal sentido, mediante Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ de fecha 29 de enero del año 2019, el Juez Supremo Hugo Príncipe Trujillo, Comisionado de Alto Nivel Responsable del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita: 1) designar una persona que cumpla la labor de enlace entre la Corte Superior y el Observatorio Judicial, 2) el servidor designado, de manera obligatoria deberá informar quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones de la Presidencia del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se considere trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata;

Cuarto.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 134-2019-P-CSJUU/PJ

Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;

Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **VÍCTOR RAMÍREZ CHAC** (Responsable del Área de Imagen Institucional) para que cumpla la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el servidor designado en el artículo primero de la presente resolución administrativa, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, informe quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideran trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital; Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital; Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011; Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 16 de febrero del 2012; Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ, del 29 de enero del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011, la Presidencia del Poder Judicial, crea el Observatorio Judicial, órgano adscrito al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, encargándose además, gestionar el sistema de alerta temprana de procesos de especial relevancia, teniendo por finalidad informar y presentar recomendaciones respecto al desarrollo de determinados procesos; así como, cuando corresponda, canalizar el necesario apoyo institucional para afrontar situaciones que generan alarma ciudadana;

Segundo.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ del 16 de febrero del 2012, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las "Funciones Específicas del Observatorio Judicial y su Esquema de Flujo de Información", disponiendo, además, que las Cortes Superiores de Justicia de la República informen quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideren trascendentes, éstas deberán ser comunicadas de inmediato;

Tercero.- El tal sentido, mediante Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ de fecha 29 de enero del año 2019, el Juez Supremo Hugo Príncipe Trujillo, Comisionado de Alto Nivel Responsable del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita: 1) designar una persona que cumpla la labor de enlace entre la Corte Superior y el Observatorio Judicial, 2) el servidor designado, de manera obligatoria deberá informar quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones de la Presidencia del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se considere trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata;

Cuarto.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 134-2019-P-CSJJU/PJ

Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;

Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **VÍCTOR RAMÍREZ CHAC** (Responsable del Área de Imagen Institucional) para que cumpla la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el servidor designado en el artículo primero de la presente resolución administrativa, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, informe quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideran trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital; Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital; Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 134-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, seis de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011; Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 16 de febrero del 2012; Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ, del 29 de enero del año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero del 2011, la Presidencia del Poder Judicial, crea el Observatorio Judicial, órgano adscrito al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, encargándose además, gestionar el sistema de alerta temprana de procesos de especial relevancia, teniendo por finalidad informar y presentar recomendaciones respecto al desarrollo de determinados procesos; así como, cuando corresponda, canalizar el necesario apoyo institucional para afrontar situaciones que generan alarma ciudadana;

Segundo.- Por su parte, mediante Resolución Administrativa N° 055-2012-P-PJ, del 16 de febrero del 2012, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó las "Funciones Específicas del Observatorio Judicial y su Esquema de Flujo de Información", disponiendo, además, que las Cortes Superiores de Justicia de la República informen quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideren trascendentes, éstas deberán ser comunicadas de inmediato;

Tercero.- El tal sentido, mediante Oficio N° 017-2019-OJU-P-PJ de fecha 29 de enero del año 2019, el Juez Supremo Hugo Príncipe Trujillo, Comisionado de Alto Nivel Responsable del Observatorio Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, solicita: 1) designar una persona que cumpla la labor de enlace entre la Corte Superior y el Observatorio Judicial, 2) el servidor designado, de manera obligatoria deberá informar quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones de la Presidencia del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se considere trascendentes y de urgente atención, éstas deberán ser comunicadas de manera inmediata;

Cuarto.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 134-2019-P-CSJGU/PJ

Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere, y a la Sala Plena de dicha Corte;

Quinto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor **VÍCTOR RAMÍREZ CHAC** (Responsable del Área de Imagen Institucional) para que cumpla la labor de Enlace entre la Corte Superior de Justicia de Junín y el Observatorio Judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que el servidor designado en el artículo primero de la presente resolución administrativa, de manera obligatoria y bajo responsabilidad, informe quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial, y en caso de que se presenten situaciones que se consideran trascendentes y de urgente atención, estas deberán ser comunicadas de manera inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital; Jefe del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital; Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

